

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

SECRETARIA GENERAL

Oficio N° GADML-S-G0220-023-O
Loreto, 04 de febrero del 2020

Señor
Wilson Landa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL AVILA HUIRNO
Presente.-

En respuesta al of. N°0317-GADPRAH-2019, me permito adjuntar la copia certificada de todo el tratamiento del punto de su participación en la silla vacía y la copia certificada del punto de aprobación del acta que se entiende es de su interés.
Cabe resaltar que ha existido un inconveniente de tramitología, mas nunca intención de negar la petición por cuanto es información pública, de hecho las actas y resoluciones se suben periódicamente al sistema de acceso a la información.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Angel Jimenez G.
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO**
AJ/aj



6. Conocimiento y resolución del Oficio N° 162-GADPRAH-2019 mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ávila Huiruno, solicita la asignación de USD. \$ 108.495.85 para la construcción de la segunda etapa del Parque Recreativo de Ávila Huiruno. Para el tratamiento de este numeral y la





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

continuidad de la sesión el señor Alcalde, Licenciado Rene Grefa Aguinda, solicita de manera verbal que se encargue de la dirección de la sesión al señor Vicealcalde, Lic. José Luis Morocho Copa, en razón de que tiene asistir a la sesión de Consejo Provincial de Orellana, exhibiendo al pleno la respectiva convocatoria. Continuando con el desarrollo de este numeral del Orden del Día, se procede con la formalidad para atender la solicitud de la silla vacía y amparados en lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las respectivas ordenanzas, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes hace uso del derecho de la silla vacía el señor Wilson Landa Castro en representación de la Junta Parroquial Ávila Huiruno. El señor Alcalde encargado manifiesta que de acuerdo a las posibilidades económicas siempre se busca el apoyo y enfatiza que asumieron el mandato con un presupuesto prorrogado y por lo tanto existe un limitante económico, señaló que las buenas acciones son importantes en el trabajo y que el trabajo coordinado da mejores resultados. El Director Financiero puso de manifiesto que es importante trabajar con el plan de desarrollo y en coordinación con los actores sociales y expresó que los proyectos deben estar bien elaborados y sustentados para cumplir los objetivos que se persigue. El señor Concejal Leonardo Puraquilla Cejua, señaló que se está buscando la posibilidad de apoyar y solicitó que se exponga el avance del proyecto y manifestó que se canalizará los medios de cumplimiento. El señor Concejal Jairo Salazar manifestó que la coordinación y el dialogo es primordial para la ejecución de los proyectos y propone que se ubiquen los recursos para el próximo año fiscal a fin de que se cristalice la propuesta, además enfatizó que hay más obras para la jurisdicción parroquial. El señor Concejal Wilian Vergara señaló que apoya y solicitó que de no poder asignarse los recursos en este año se ubique en el presupuesto del próximo año para que se ejecute la obra en los primeros meses. El señor Concejal Jairo Salazar propone que se remita al área administrativa correspondiente a fin de que se actualice el proyecto y luego de dicho procedimiento, se asigne los recursos en el presupuesto del año 2020; moción que es apoyada por el señor Concejal Wilian Vergara. El señor Wilson Landa Castro en representación de la Junta Parroquial Ávila Huiruno, agradece la aceptación del Concejo Municipal para ocupar la silla vacía y menciona la importancia de embellecer la cabecera parroquial y solicita el apoyo de acuerdo a lo planteado en el Oficio pertinente. Al no existir más intervenciones ni tampoco otra moción, se somete a votación la moción planteada por el señor Concejal Jairo Salazar, la misma que, en uso de las facultades legales, el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Artículo Uno.- Remitir el Proyecto que dispone el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Ávila Huiruno a la Dirección de Obras y Servicios Públicos para que se realice su revisión y actualización a fin de obtener el monto definitivo para proceder a canalizar el respectivo financiamiento y ejecución. Artículo Dos.- Asignar los fondos para la ejecución de la obra en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020. Artículo Tres.- Autorizar al señor Alcalde la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Ávila Huiruno y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Loreto, en el cual se establezca la modalidad de ejecución de la obra, entre otros aspectos.

7.- Conocimiento y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2019.

Abg. Angel Jimenez
210825676-5



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
LORETO - ORELLANA - ECUADOR

Abg. Ángel Jarama
210025676-3

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.-2019-007

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúnen el señor Alcalde, Rene Humberto Grefa Aguinda, y los señores concejales: José Luis Morocho Copa, Kleber Fabián Olalla Torres, Klider Jairo Salazar Grefa, Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, y Wilian Wilfrido Vergara Varela, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Recibir en comisión a la Asociación de Artistas Profesionales de Orellana, Núcleo Loreto que socializará el proyecto de creación de la banda municipal de música.
6. Conocimiento y resolución del pedido de anulación de la escritura de donación de un terreno al Municipio de Loreto por parte del señor Gonzalo Duta.
7. Conocer y resolver sobre la propuesta del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Dahuano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto.
8. Conocer y resolver el pedido de asignación de un espacio físico para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación de Comerciantes 18 de Octubre.
9. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Constatación del Quórum.- El señor Alcalde, Licenciado Rene Huberto Grefa Aguinda, solicita que por Secretaría se proceda con la constatación del Quórum. Cumpliendo lo ordenado, se constata la presencia de los cinco señores concejales; a saber: José Luis Morocho Copa, Kleber Fabián Olalla Torres, Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, Klider Jairo Salazar Grefa, Wilian Wilfrido Vergara Varela.

2. Instalación de la sesión.- El señor Alcalde procede a la Instalación de la Sesión Ordinaria siendo las 14 horas con 15 minutos.

3. Aprobación del Orden del Día.- El señor Alcalde solicita al Secretario que proceda a dar lectura del Orden del Día, cumplido lo cual, es puesto a consideración de los señores concejales. El señor Concejel Leonardo Puraquilla Cejua, mociona aprobar el orden del día, moción que recibe el apoyo del concejal Kleber Olalla Torres y al no existir más propuestas, se somete a votación; por lo que, con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literales a), d) y t), en concordancia con los artículos 318 del COOTAD, 5 literal d) y 57 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día a tratarse en la presente sesión ordinaria.

4. Lectura y aprobación del acta anterior.- El señor Alcalde solicita al Secretario que proceda a dar lectura del Acta de la Sesión Ordinaria efectuada el veinte de junio del año dos mil diecinueve. El señor Secretario da lectura íntegra del acta respectiva, luego de lo cual, el señor Alcalde pone en consideración del Concejo en pleno. El Concejel Leonardo Puraquilla Cejua menciona que el acta está clara y contempla todo lo acordado por el Concejo en pleno y mociona que se apruebe el acta. La moción tiene el apoyo del señor Concejel Jairo Salazar Grefa. Al no existir otra moción, el señor Alcalde solicita que por Secretaría se tome la votación para la aprobación del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO



Abg. Angel Jomey
2100250763

de la moción; el Concejal Kleber Fabián Olalla Torres, realiza su voto salvado en razón que no asistió a la sesión de Concejo efectuada el veinte de junio del dos mil diecinueve; el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua, se ratifica en su apoyo; el Concejal Klider Jairo Salazar Grefa vota a favor de su moción presentada; el Concejal Wilian Vergara Varela a favor de la moción, el señor Alcalde Rene Grefa Aguinda a favor de la moción. En tal razón, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literales a), d) y t), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 5 literal d) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el Acta denominada como número-006 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Loreto realizada el veinte de junio del año dos mil diecinueve.

5.- Recibir en comisión a la Asociación de Artistas Profesionales de Orellana, Núcleo Loreto que socializará el proyecto de la creación de la banda municipal de música. El señor alcalde solicita que por secretaría se de lectura al oficio Nro. 17 NAPL-2019, de fecha 10 de junio del 2019, ingresado con el número 629 de 10 de junio del 2019, con el cual los integrantes de la comisión en mención solicitan audiencia en sesión de Concejo Municipal, cumplido lo cual, el señor Alcalde da la cordial bienvenida y entrega la sala para que expongan la propuesta. El señor Máximo Sanmartín expresa el saludo y agradecimiento al Concejo por la apertura en la sesión, posteriormente da paso al señor David Bonilla Paredes, Técnico del proyecto, el mismo que realiza una amplia exposición del mismo, luego de lo cual cada uno de los integrantes expresan sus puntos de vista al respecto. Acto seguido el Concejo en Pleno realiza un profundo análisis, tomando en cuenta todos los aspectos de carácter cultural, social y legal y en uso de las facultades establecidas en el artículo 57, literales a), d) y t), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 5 literal d) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE: Artículo Uno.-** Remitir el proyecto de Creación de la Banda Municipal de Música a la Comisión Permanente del Concejo de Planificación y Presupuesto para que conjuntamente con la Dirección Social y Desarrollo Comunitario, analice la factibilidad de la propuesta.

Artículo dos.- Notificar oficialmente a los interesados la presente resolución de Concejo Municipal.

6. Conocimiento y resolución del pedido de anulación de la escritura de donación de un terreno al Municipio de Loreto por parte del señor Gonzalo Duta. Para el tratamiento de este punto el señor alcalde dispone que por secretaria se de lectura del Oficio sin número, de fecha 27 de diciembre del 2018, ingresado con el número 7884 del 27 de diciembre del 2018, suscrito por señor Gonzalo Duta, con cédula de ciudadanía 101066524-9, el mismo que solicita se deje sin efecto la escritura de donación un terreno a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto; así como también se da lectura de los demás documentos. El señor Alcalde pone a consideración del Concejo en Pleno, los mismos luego de conocer el expediente completo y consultar al Doctor Pedro Arias Coronel, Procurador Síndico Municipal, el procedimiento legal a seguir y considerando que el predio en mención no cumple con el objetivo propuesto, en uso de sus facultades en concordancia con los artículos 323 del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO, GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Of. No. 0317-GADPRAH-2019
Ávila Huiruno, 11 de diciembre del 2019

Asunto: Solicitud de copia de acta de sesión ordinaria del GADM Loreto del 20 de Junio y 27 de Junio del 2019.

Licenciado
René Grefa
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO
Presente.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LORETO
RECEPCION

12 DIC 2019 **8:59**

Ingresó 7185
Responsable Jessica C

De mi consideración:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, considerando que el marco legal actual manifiesta que toda información de las instituciones del Estado deberá ser pública y estar a disposición de quien la requiera.

Solicita de la manera más comedida a su digna autoridad, faculte a quien corresponda nos proporcione:

- Copia del acta de sesión ordinaria del GADM Loreto del 20 de Junio del 2019, donde los vocales del GADPRAH participamos haciendo uso de la SILLA VACÍA
- Copia del acta de sesión ordinaria del GADM Loreto del 27 de Junio del 2019

Por la atención que se digna dar a la presente, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Ávila Huiruno, aprovecha la oportunidad de expresar el más alto sentimiento de consideración y estima al Alcalde del cantón Loreto.

Nota: Se adjunta documentación acerca del pedido para hacer uso de silla vacía

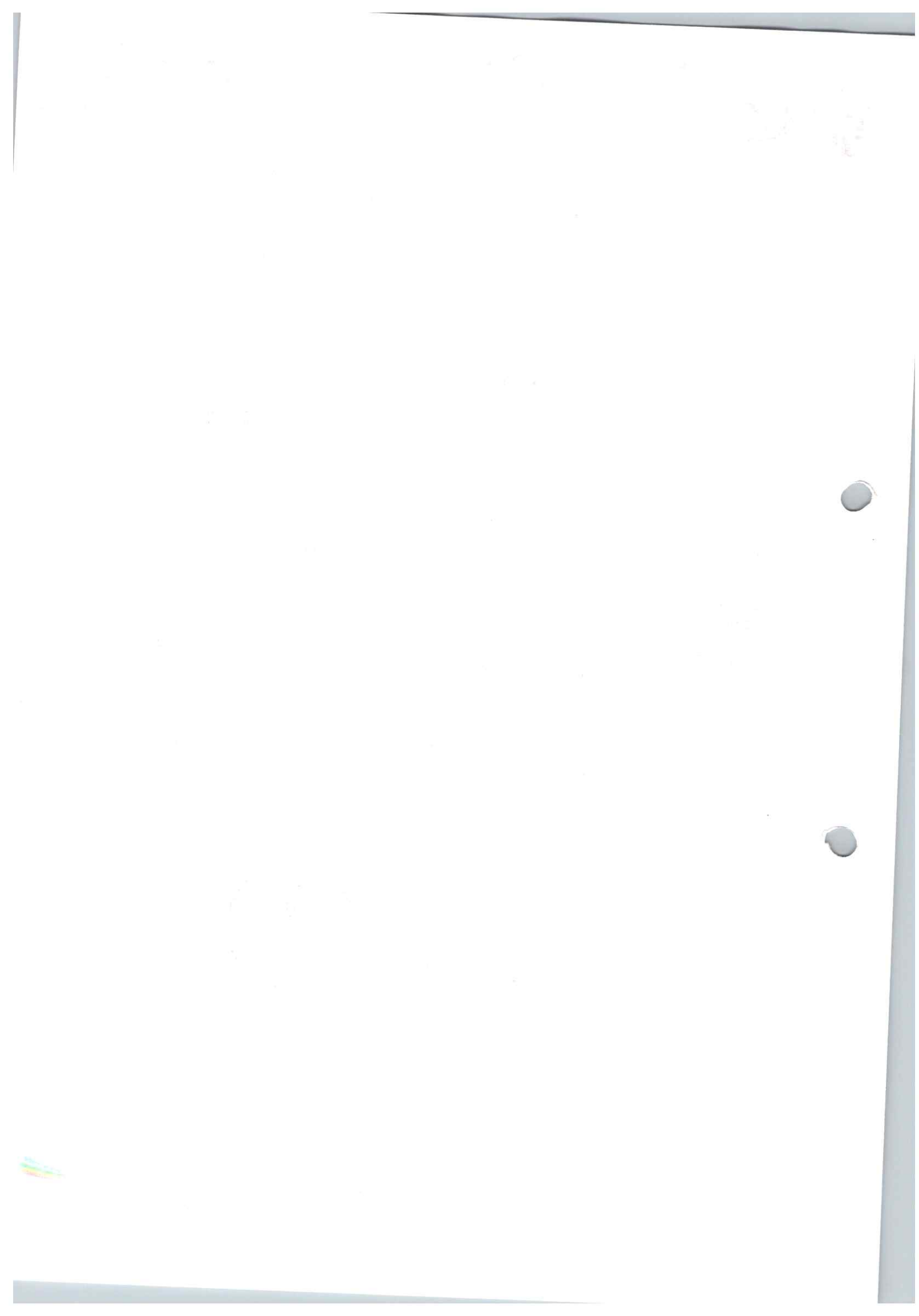
Atentamente,

Sr. Wilson Javier Landa Castro
PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO

C.C. Nro.: 220002764-3
Cel. Nro.: 0988229427

Correo: jp.avilahuiruno@gmail.com
wilson1983@outlook.com.ar







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH - ÁVILA HUIRUNO - LORETO - ORELLANA

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Of. No. 162 -GADPRAH-2019
 Ávila Huiruno, 06 de junio del 2019

Licenciado
 René Grefa
 ALCALDE DEL CANTÓN LORETO
 Presente.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
 MUNICIPAL DE LORETO
 RECEPCION



06 JUN 2019 HORA 15:27

N° Ingreso 570

Responsable

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno.

El motivo de la presente es solicitarle de la manera más comedida se incluya dentro del presupuesto municipal para la construcción del Parque Recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa el valor de: \$ 108.495,85 más IVA (Ciento ocho mil cuatrocientos noventa y cinco mil con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA), cabe recalcar que GADPR Ávila Huiruno aportará como contraparte para la Segunda Etapa un valor de: \$ 82.646,12 (Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América)

Por la atención que se digna dar a la presente, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Ávila Huiruno, aprovecha la oportunidad de expresar el más alto sentimiento de consideración y estima al Alcalde del Cantón Loreto.

Nota: Se adjunta desglose de aportes del GAD Municipal Loreto y contraparte del GADPR Ávila Huiruno

Atentamente,

Wilson Javier Landa Castro
 PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO
 C.I 220002764-3
 CEL: 0988229427
 CORREO: jp.avilahuiruno@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH - ÁVILA HUIRUNO - LORETO - ORELLANA

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



DESGLOSE DE APORTES DEL GAD MUNICIPAL DE LORETO

**Aporte de Materiales de Municipio de Loreto para la construcción del
Parque recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa**

A.

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Acero estructural	kg.	0,90	1.209,23	1.088,31
Adoquin de luz hormiled	u	40,00	54,00	2.160,00
Adoquin peatonal	m2	13,50	1.466,72	19.800,72
Alambre galvanizado #18	kg	2,20	209,47	460,83
Alambre galvanizado N.- 14	m	0,10	217,60	21,76
Angulo de 1" x 1/8	ml	1,95	48,80	95,16
Anillo de cera	u	2,00	5,00	10,00
Autoperforantes 2 1/2"	u	0,08	868,80	69,50
Bancas de hormigon	u	180,00	11,00	1.980,00
Bancas de hormigon dobles	u	250,00	4,00	1.000,00
Basurero de acero inoxidable con cubierta	u	150,00	8,00	1.200,00
Bisagra de 4"	u	1,50	42,00	63,00
Bloque 15cmx20cmx40cm	u	0,40	245,27	98,11
Breker 30 amp. 110v	u	7,00	24,00	168,00
Brocha	u	1,00	8,16	8,16
Brocha 4"	u	2,50	3,41	8,53
Cable cobre n.- 6 7 hilos	ml	2,00	885,00	1.770,00
Cable concentrico 3x10	m	3,00	282,00	846,00
Cable concentrico de 2*10	m	1,40	274,00	383,60
Cable concentrico de 2*8	m	3,55	155,00	550,25
Cable de cobre concentrico de 3*8	m	5,12	185,00	947,20
Cable sólido n° 12	ml	0,40	696,00	278,40
Cable sólido n° 10	ml	0,50	450,00	225,00
Caja de breker 12 puntos	u	46,00	2,00	92,00
Cajetin oct. plastico 4x2	u	0,20	29,00	5,80
Cajetin rect. plastico 4x2	u	0,20	30,00	6,00
Cemento portland	saco	7,50	1.616,97	12.127,28
Ceramica de pared 25x30	m2	10,00	170,35	1.703,50
Ceramica de piso	m2	10,00	86,50	865,00
Cerradura de pomo llave-boton	u	22,00	14,00	308,00
Cinta aislante	rollo	1,00	5,40	5,40
Cinta autofundente	rollo	6,50	5,40	35,10
Clavos de 2" - 4"	kg	1,95	208,52	406,61
Codo p.v.c. 90 x 110 mm	u	3,50	29,90	104,65
Codo p.v.c. 90 x 50 mm	u	1,20	52,00	62,40
Codo pvc roscable 1/2"	u	0,65	44,00	28,60
Desague de lavaplatos	u	3,75	4,00	15,00
Electrodos 6011	kg	3,80	55,62	211,36
Empaste blanco	kg	1,00	340,99	340,99
Encofrado losa	m2	4,50	37,98	170,91



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH - ÁVILA HUIRUNO - LORETO - ORELLANA

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Encofrado metalico para bodillos	u	1,00	753,43	753,43
Estructura Tensomembrana instalacion)	principal (inc. m2	194,00	145,54	28.234,76
Foco 20w	u	2,20	29,00	63,80
Fregadero acero inox. un pozo	u	75,00	4,00	300,00
Ganchos metalicos	u	0,50	6,23	3,12
Granito n°3(1funda=60lb	lavado funda	25,00	42,10	1.052,50
Hierro estructural	kg	1,20	4.300,54	5.160,65
Inodoro	u	90,00	5,00	450,00
Laca transparente brillante	gln	15,00	2,21	33,15
Ladrillo visto	u	0,90	3.857,55	3.471,80
Lavamanos	u	40,00	7,00	280,00
Lija de madera	u	0,50	31,05	15,53
Llave cromada lavaplatos	u	15,00	4,00	60,00
Llave de paso de 1/2" toya	u	5,00	7,00	35,00
Llave preesmatic	u	35,00	7,00	245,00
Luminaria led 60 w	u	125,00	14,00	1.750,00
Luminaria led 150 w, tipo tipo alumbrado publico	u	256,00	14,00	3.584,00
Luminaria led, tipo lampara 200w	u	329,00	10,00	3.290,00
Manguera de luz de 1"	m	0,42	508,00	213,36
Manguera negra de luz de 1 1/2"	m	0,65	480,00	312,00
Manguera negra pvc 1/2"	ml	0,20	354,00	70,80
Masqui 1 1/2"	rollo	1,10	163,25	179,58
Neplo	u	0,50	22,00	11,00
Parrillas de fogon de 1ml*0.4ancho*0.7 alt.	u	120,00	2,00	240,00
Pegatubo	gln	19,20	3,06	58,75
Permatex	u	2,00	12,76	25,52
Pintura anticorrosiva	galon	14,90	37,35	556,52
Pintura de alto trafico	gln	22,00	65,30	1.436,60
Pintura de caucho (permatatex)	gln	16,00	13,64	218,24
Polipega	litro	17,50	1,15	20,13
Porcelana	u	1,90	38,53	73,21
Puerta enrollable perforada con accesorios	m2	55,00	27,93	1.536,15
Rejilla aluminio 50 mm	u	4,00	7,00	28,00
Rodillo	u	1,50	23,82	35,73
Sellador de madera	gln	14,00	2,21	30,94
Taco interruptor	u	0,10	14,50	1,45
Taípe aislante	u	0,50	8,80	4,40
Tapa rectangular	u	0,30	30,00	9,00
Tapon cadena lavaplatos	u	1,25	4,00	5,00
Techo prepintado	m2	12,00	144,80	1.737,60
Tee p.v.c. 4"	u	3,50	26,00	91,00
Tee pvc 1/2", roscable	u	0,65	22,00	14,30



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH - ÁVILA HUIRUNO - LORETO - ORELLANA

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Teflon	u	0,37	16,66	6,16
Thinner	gln	7,00	52,45	367,15
Tol galvanizado 1/32"	m2	13,00	11,22	145,86
Tomacorriente doble polarizado	u	3,25	30,00	97,50
Tub. pvc roscable 1/2"	ml	1,00	228,61	228,61
Tubo de abasto para lavamano	u	5,50	7,00	38,50
Tubo p.v.c. 2"	u	4,90	26,04	127,60
Tubo p.v.c. 4"	u	12,00	69,56	834,72
Tubo p.v.c. 6"	ml	9,00	88,60	797,40
Varilla cuadrada 12 mm	ml	1,50	292,80	439,20
			Subtotal Materiales:	108.495,85
			IVA 12%	13.019,50
			Total Materiales:	121.515,35

Aporte de Maquinaria y Equipos del Municipio de Loreto para la construcción del Parque recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa

B.

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Equipo topográfico	5,00	80,00	400,00
Total Maquinaria y Equipos:			400,00

C.

Aporte de Personal del Municipio de Loreto para la construcción del Parque recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa

CARGO	CANT	SUELDO	SUELDO TOTAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL 11.65%	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDOS DE RESERVA 8.33%	COMPENSACION POR VACACIONES
Topografo 2	1	817	408,5	34,04	136,17	47,59	47,59		34,04
Cadeneros	2	527	263,5	21,96	87,83	30,70	30,70		21,96
			672	56,00	224,00		78,29		56,00
			a1	a2	a3	a4			a5
Total a1+a2+a3+a4+a5=									1086,29

Total Aporte GAD Municipal Loreto A + B + C =

123.001,64



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH - ÁVILA HUIRUNO - LORETO - ORELLANA

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



DESGLOSE DE CONTRAPARTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO

A. Aporte de Materiales del GADPR Ávila Huiruno como contraparte en la construcción del Parque recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Aceite quemado	gln	2,00	18,48	36,96
Agua	m3	0,50	82,27	41,14
Madera, alfajias 5x5x240 cm	u	0,75	261,44	196,08
Madera, caña de guadua	ml	0,30	409,44	122,83
Madera, cuartones 5cmx5cmx240cm	u	0,80	258,56	206,85
Madera, cuartones 7cmx2cmx1.8cm	u	0,70	709,69	496,78
Madera, estacas 5cmx5cmx60cm	u	0,30	71,52	21,46
Madera, listones de 3cm*3cm	ml	0,25	325,20	81,30
Madera, marco 3cm*15cm*210cm	u	3,00	35,00	105,00
Madera, puerta panelada/70 cm	u	52,00	4,00	208,00
Madera, puerta panelada/90 cm	u	60,00	10,00	600,00
Madera, puntales	ml	0,20	627,34	125,47
Madera, tabla de encofrado 0.25*2.40 m	u	1,40	1.203,22	1.684,51
Madera, tapamarco	ml	1,25	70,00	87,50
Poste de 9 metros con 2 brazos, inc. canastilla	u	680,00	5,00	3.400,00
Poste de h. galvanizado redondo, altura 4m.	u	260,00	14,00	3.640,00
Pétreos, arena	m3	9,00	476,12	4.285,08
Pétreos, piedra bola	m3	8,00	337,04	2.696,32
Pétreos, ripio triturado	m3	25,00	153,63	3.840,75
Pétreos, sub-base clase 3	m3	7,00	931,92	6.523,44
Suelo natural	m3	1,00	200,55	200,55
Subtotal Materiales:				28.600,02
IVA 12%				3.432,00
Total Materiales:				32.032,02

B. Aporte de Maquinaria y Equipos del GADPR Ávila Huiruno como contraparte en la construcción del Parque recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa

DESCRIPCION	COSTOXHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Tractor tipo canguro	20,00	50,00	1.000,00
Motoniveladora 170hp	30,00	40,00	1.200,00
Volqueta tipo mula 12 m3	20,00	480,00	9.600,00
Excavadora	35,00	240,00	8.400,00
Total Maquinaria y Equipos:			18.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH - ÁVILA HUIRUNO – LORETO - ORELLANA

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Aporte de Personal con el cuenta el GADPR Ávila Huiruno como contraparte en la construcción del Parque recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa

C.

CARGO	CANT	SUELDO	SUELDO TOTAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL 11.65%	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDOS DE RESERVA 8.33%	COMPENSACION POR VACACIONES
Operador de motoniveladora	1	584	292	12,17	16,42	34,02	17,01		12,17
Operador de panguro	1	584	292	12,17	16,42	68,04	34,02		12,17
Operador de excavadora	1	584	292	12,17	16,42	68,04	34,02	24,3236	12,17
Chofer de volqueta	1	584	292	12,17	16,42	68,04	34,02	24,3236	12,17
Ayudante de operador	1	527	263,5	10,98	16,42	61,40	30,70	21,94955	10,98
			1431,5	59,65	82,08		149,76	70,60	59,55
			a1	a2	a3		a4		a5
Total a1+a2+a3+a4+a5=									1782,64

Aporte de Personal que contratará el GADPR Ávila Huiruno como contraparte en la construcción del Parque recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa

D.

CARGO	CANT	MESES DE TRABAJO	SUELDO	SUELDO TOTAL	DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL 11.65%	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDOS DE RESERVA 8.33%	COMPENSACION POR VACACIONES
AYUDANTE ALBAÑIL	4	4	400	6400	533,33	525,33	46,60	745,60		533,33
AYUDANTE SOLDADOR	1	4	450	1800	150,00	131,33	52,43	209,70		150,00
ALBAÑIL	2	4	520	4160	346,67	262,67	60,58	484,64		346,67
SOLDADOR	1	4	548	2192	182,67	131,33	63,84	255,37		182,67
INGENIERO CIVIL FISCALIZADOR	1	5	1212	6060	505,00	164,17	141,20	705,99		505,00
				20612	1717,67	1214,83		2401,30		1717,67
				a1	a2	a3		a4		a5
Total a1+a2+a3+a4+a5=									27663,46	

Aporte mediante Mingas que la comunidad de la Parroquia Ávila Huiruno aportará como contraparte en la construcción del Parque recreativo Ávila Huiruno, Segunda Etapa

E.

Detalle	JORNALES	VALOR JORNAL	COSTO TOTAL
Peón (Mingas Aporte de la Comunidad)	110,00	28,80	3.168,00
TOTAL			3.168,00

Total Contraparte del GADPR Ávila Huiruno

A + B + C + D + E =

82.646,12